

11,769,667.00

GONZAGA MONSALVE ROJAS

ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MC.

viernes, 15 de mayo de 2026

Egresos

Número: 20260515004

Fecha: 15/05/2026

A Favor de

Dirección

Código Postal

Cheque No.

Por valor de

Concepto

Detalle

GONZAGA MONSALVE ROJAS

CARRERA 5 3 14 CENTRO

154670

76

ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MC.

O.P No. 20260515003-pago contrato de suministro MB CS INV 015 de

-

NIT

Tipo Ident.

4064182

Cédula de ciudadanía

Fecha

Cheque por valor de

15/05/2026

11,769,667.00

IMPUTACION PRESUPUESTAL					
Disponibilida d	Registro presupuestal	Codigo	Nombre de la cuenta	Cod DANE	Valor
20260217002	20260225001	2.3.2.02.01.004.06 1000 1.2.4.3.03 LE4 45 4503 126 4503028 4299911 M- 16	Apoyo a damnificados de emergencias según lineamiento del CMGRD / Intersubsectorial Gobierno / SGP-P	4299911	13,717,267.0
TOTAL					13,717,267.00

MOVIMIENTO CONTABLE			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
24010101	Bienes / GONZAGA MONSALVE ROJAS	11,769,667.00	00.00
1110050314	3860 6999 3288 SGP PROPOSITO GENERAL / GONZAGA MONSALVE ROJAS	00.00	11,769,667.00

	Débitos	Créditos	Valor Cheque
	11,769,667.00	11,769,667.00	11,769,667.00

Cód Ret	Tipo retención	% Aplicar	Base gravable	Valor retenido	Tipo	Número
EAM	Estampilla Adulto Mayor	4.00	13,717,267.00	548,700.00	COM	20260515003
EJF	Estampilla justicia familiar	2.00	13,717,267.00	274,300.00	COM	20260515003
EPD	ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2.00	13,717,267.00	274,300.00	COM	20260515003
EST	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2.00	13,717,267.00	274,300.00	COM	20260515003
FUE	Retención en la Fuente	3.50	13,717,267.00	480,000.00	COM	20260515003
ICA	Retención de Industria y Comercio (I.C.A)	0.70	13,717,267.00	96,000.00	COM	20260515003

No Contrato 0

Elaboró:	REVISOR EN EGRESO	CARGO SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	Firma y Sello Beneficiario
-----------------	--------------------------	---	-----------------------------------

heider

c.c ó Nit

Este comprobante hace la vez de certificado de retenciones según Artículo 381 parágrafo 1 del Estatuto Tributario. Las retenciones son canceladas en la Administración de Impuestos de